



“REFORMAR EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N.º 09-AU-2014-UAC. MODIFICAR EL TÍTULO XIV – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, NUMERAL 2. EN POSGRADO: SUB NUMERAL 2.1. MAESTRÍAS; E INCORPORAR LOS LITERALES AA) MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD Y BB) MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL”

RESOLUCIÓN N.º 020-AU-2025-UAC.

Cusco, 31 de diciembre de 2025.

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 1075-2025-VRAC-UAC, de fecha 30 de diciembre de 2025, y anexos, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 009-AU-2014-UAC, de fecha 07 de octubre de 2014, y sus modificatorias, la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco aprobó y promulgó el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco remite el Oficio N.º 1408-2025/EPG-UAC, de fecha 19 de setiembre de 2025, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado, mediante el cual solicita la creación de los Programas de Maestría en Gestión Pública y Gobernabilidad y Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, en las modalidades presencial y a distancia.

Que, asimismo, se señala que los proyectos académicos de los programas de maestría antes mencionados han sido debidamente evaluados y aprobados por el Consejo Universitario, conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Universitario, mediante la Resolución N.º 623-CU-2024-UAC y la Resolución N.º 627-CU-2024-UAC, respectivamente.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N.º 108-2025-III/CGEPG-UAC, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Coordinadora General de la Escuela de Posgrado, resulta necesario proceder con la modificación del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, específicamente en el Título XIV – Disposiciones Complementarias, Quinta Disposición Complementaria, numeral 2.1. Maestrías, a fin de incorporar el literal aa) Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad y el literal bb) Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, solicitándose poner dicha propuesta a consideración de la Asamblea Universitaria para su aprobación.

Que, conforme señala el literal d) del artículo 18º del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, es atribución de la Asamblea Universitaria “Reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros”.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, y luego de la evaluación técnica, académica y normativa correspondiente, así como del debate efectuado en sesión, se acordó por unanimidad reformar parcialmente el Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N.º 009-AU-2014-UAC, a fin de incorporar los nuevos grados académicos de maestría propuestos.

Según, lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión del 30 de diciembre de 2025 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,



RESUELVE:

PRIMERO. - **REFORMAR** el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, aprobado por Resolución N.º 09-AU-2014-UAC, de fecha 7 de octubre de 2014 y sus modificatorias, conforme a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO. - **MODIFICAR** el Título XIV – Disposiciones Complementarias, Quinta Disposición Complementaria, Numeral 2. En Posgrado: sub numeral 2.1. Maestrías; e **INCORPORAR** los literales aa) Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad y bb) Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, conforme al siguiente detalle:

TÍTULO XIV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
(...)

QUINTA. La Universidad Andina del Cusco, confiere los grados académicos de:
(...)

2. En Posgrado:

2.1. Maestrías:

(...)

aa) Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad

bb) Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

TERCERO. - **ENCOMENDAR** al Vicerrectorado Académico para que, en coordinación con la Escuela de Posgrado, adopten las acciones complementarias necesarias para la implementación y funcionamiento de los programas de maestría aprobados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

CUARTO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica, así como a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias necesarias para la adecuada implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

DISTRIBUCIÓN:

- VRAD/VRAC/VRIN/R.
- Facultades (5)
- EPG
- AJ
- Coord. SUNEDU
- Archivo

